



CASO LUARGAS

Delito: Lavado de Activos

UNIDAD NACIONAL DELITOS CONTRA EL SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Junio de 2022

ECUADOR – GRUPO 4 – EDISON XAVIER SÁNCHEZ CAJAMARCA



La presente Investigación inicia mediante una alerta de una unidad antinarcóticos de Ecuador, quien da a conocer la detención del ciudadano colombiano Juan Carlos Caicedo Ramos, perteneciente a las FARC, el cual se encontraba acompañado por un ciudadano guatemalteco de nombres Wilson Wilfredo Luargas García, hecho suscitado en Guayaquil Ecuador el 28 de noviembre de 2015.





El 11 de enero de 2018 en la zona 14 de Guatemala, es detenido el ciudadano Wilson Wilfredo Luargas García, quien fue extraditado a EEUU por varios cargos relacionados al tráfico internacional de drogas.





Con este antecedente la Fiscalía General del Estado, conjuntamente con la Undecof, realizan el análisis de elementos de convicción para imputar el cargo de “Lavado de Activos” contemplado en el artículo 317 del Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano.

Se recoge información relacionada con:

- Información societaria, financiera y tributaria.
- Coordinación con instituciones, UAFFE, SRI, Superintendencia de Compañías, Bancos.
- Trabajos de equipo de campo para realizar vigilancias y seguimientos a investigados.
- Solicitud de asistencia penal internacional a Guatemala.
- Pericia contable y financiera a los procesados.
- Operativo simultáneo para la detención de los investigados.



Pruebas recabadas relacionadas a:

- Cuatro personas vinculadas a su círculo familiar en Ecuador.
- Creación de una empresa de fachada denominada PRIMSA FISHING DIAMONT PFDCOM S.A.
- Identificación de las etapas en el delito de lavado de activos.
- Mediante análisis patrimonial se identificó activos no justificados con la actividad económica declarada, por un monto de **Usd. 1.582.963,02**



UNDECOF-DINIC

Verificaciones de propiedades y vehículos adquiridos:





UNDECOF-DINIC

Verificaciones de propiedades y vehículos adquiridos:





UNDECOF-DINIC

Operativo realizado el 20/12/2018, en coordinación con Fiscalía y Unidades policiales, en 3 provincias de Ecuador:

FGE Fiscalía Ecuador
@FiscaliaEcuador

Operativo "Malteco" logró la detención de 4 ciudadanos, la incautación de 6 inmuebles, tres vehículos, equipos electrónicos y documentación relacionada con el presunto delito de lavado de activos. En las próximas horas se realizará la audiencia de formulación de cargos en Manta.



Fiscalía lideró operativo por presunto lavado de activos

BOLETÍN DE PRENSA FGE N° 210-DC-2018



Manta, 20 de diciembre de 2018.- El operativo "Malteco", liderado por Fiscalía, con el apoyo de los grupos operativos de la Policía Nacional (ULA, GIR, CRAC y Criminalística), en el cual se logró la detención de 4 personas, dentro de una investigación que realiza la Fiscalía en torno a un presunto delito de lavado de activos.



COMUNICAMOS

Organización dedicada al lavado de activos desarticulada en operativo: "Malteco"

Publicado 3 años ago en 20 diciembre, 2018
Por Boris Baigado





Sentencia dictada en diciembre de 2019, por un Tribunal de Garantías Penales de Ecuador:

Tribunal de Garantías Penales del cantón Manta, con número de proceso 13284-2018-01581, resuelve dictar sentencia condenatoria por el Art. 317 numerales 1, 2,3,4,5,6 del Código Orgánico Integral Penal por el delito de Lavado de Activos, imponiendo la pena de 10 años de prisión y una multa del doble del monto lavado al igual que el comiso de los bienes incautados a favor del estado ecuatoriano.

DECISIÓN

Por las consideraciones expuestas, y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 11 número 3, 76 número 3, 82 y 426 de la Constitución de la República, artículo 5 del Código Orgánico de la Función Judicial y en los artículos 619, 621 y 622 del Código Orgánico Integral Penal, este Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Manta, provincia de Manabí, POR UNANIMIDAD, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA, dicta sentencia declarando LA CULPABILIDAD de la ciudadana MEJÍA LOOR AIDA XIMENA, cuyas generales de ley obra de la presente sentencia, en calidad de AUTORA DIRECTA del delito de LAVADO DE ACTIVOS, tipificado en el artículo 317, inciso primero, número 1 y sancionado en el número 3, letra a) del inciso segundo del propio artículo 317 del Código Orgánico Integral Penal. En cuanto a la pena privativa de libertad a imponerse a la prenombrada procesada, y no obstante el análisis desplegado, es necesario señalar que el delito al que responde el presente pronunciamiento, contempla un margen punitivo o de sanción de diez a trece años, y por cuanto no se han justificado circunstancias que permitan atenuar o agravar la pena privativa de libertad de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del mismo cuerpo legal, este Juzgador Plural le impone la pena privativa de libertad de DIEZ AÑOS, sanción que la cumplirá en el Centro de Privación de Libertad de Personas Adultas en Conflicto con la Ley "Tomás Larrea" de Portoviejo, debiendo imputarse a la misma, según lo establecido en el artículo 59 del Código Orgánico Integral Penal, el tiempo que haya permanecido detenido por esta causa. En relación a la infracción juzgada y conforme lo previsto en el último inciso del artículo 317 del Código Orgánico Integral Penal que establece de manera categórica que el lavado de activos también se sanciona con una multa equivalente al duplo del monto de los activos objeto del delito, consecuentemente se impone la MULTA DE UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$1.582.963,02), la cual deberá pagarse de manera íntegra una vez que la sentencia se ejecutorie, considerándose los casos establecidos en el

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR



GRACIAS POR SU ATENCIÓN